



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de mayo de 1995.-

Visto la Resolución N° 459/95 y teniendo en cuenta que los motivos invocados por el titular a cargo de la Mesa de Entradas del Tribunal son suficientes para acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la citada Resolución,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras por el período que fuera dispuesto en la Resolución N° 439/95.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION